



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad  
Administrativa del Agua  
Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 26 de febrero de 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°148084-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fin Poblacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y este a su vez, modificado por la única disposición complementaria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 007-2015-ANA, los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, aprobado por Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que modifica la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua, en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, con el documento del visto, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Villasol, del centro poblado de Villasol, representada por la señora Rómula Clemente Trinidad, en calidad de Presidenta, solicitó acogerse a la Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fin poblacional, proveniente de los manantiales "Martínez" y "Gamarra" ubicados en el referido centro poblado menor, los mismos que vienen utilizando desde hace más de cinco años, de manera pública, directa y pacífica, sin contar con licencia de uso de agua;

Que, por medio del Informe Técnico N° 019-2016-ANA/AAA.H-SDARH/JACLL, de fecha 17 de febrero de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye que [...] La oferta de agua de la fuente cobertura suficientemente la demanda, por lo que cuenta con opinión técnica favorable para proseguir el trámite;

Que, con Informe Legal N° 070-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 23 de febrero de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que se debe otorgar la licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Villasol del centro poblado del mismo nombre, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Villasol del centro poblado de Villasol, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad al artículo 226° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del titular	Junta Administradora del Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Villasol		RUC N° :											
Clase y fin de uso	Clase de uso : Poblacional		Fin de uso :											
Fuente de agua	Tipo : Manantial		Nombre : Martínez y Gamarra											
Volumen otorgado	Anual (m <sup>3</sup> )	Mensualizado (m <sup>3</sup> )												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Manantial Martínez	17,067	1,670	1,509	1,671	1,617	1,629	1,296	1,138	1,071	972	1,205	1,617	1,671	
Manantial Gamarra	2,603	-	-	-	-	40	321	532	600	645	465	-	-	
<b>Total</b>	<b>19,670</b>	<b>1,670</b>	<b>1,509</b>	<b>1,671</b>	<b>1,617</b>	<b>1,669</b>	<b>1,617</b>	<b>1,671</b>	<b>1,671</b>	<b>1,617</b>	<b>1,670</b>	<b>1,617</b>	<b>1,671</b>	
Ubicación	Descripción	Punto de captación						Punto de entrega						
		Manantial Martínez			Manantial Gamarra			Punto de entrega						
	Política	Departamento	Huanuco			Huanuco			Huanuco					
		Provincia	Huanuco			Huanuco			Huanuco					
		Distrito	Chinchao			Chinchao			Chinchao					
		Sector	Caserío de Villasol			Caserío de Villasol			Caserío de Villasol					
	Geográfica	Longitud-E (m)	382 459			382 750			382 459					
		Latitud-N (m)	8 916 536			8 916 671			8 916 536					
		Altitud (msnm)	2 088			2 051			2 013					
		Datum	WGS84			WGS84			WGS84					
Zona		18S			18S			18S						
Unidad Operativa		Junta Administradora del Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Villasol												



**Artículo 2°.-** El titular del derecho, se sujeta a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y al cumplimiento de las mismas

**Artículo 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente Resolución

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Villasol, del centro poblado de Villasol, distrito de Chinchao, región Huánuco, con conocimiento de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, Municipalidad Distrital de Chinchao, así como de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Alto Huallaga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga